

Disposición Conjunta 26/94 DPCT y Serie "B" 1/94 DPR

Derogada por [Disp. Conj. 105/98 DPCT y Disp. 05/98 DPR](#)
Ver [Anexo II](#)

La Plata, 10 de Enero de 1994.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el desarrollo de un formulario que pueda ser utilizado para la emisión de informes de Deudas del Impuesto Inmobiliario por parte de las oficinas de la Dirección Provincial de Catastro Territorial, a fin de atender a los escribanos que lo soliciten;

Que se ha observado la conveniencia que, dentro de sus características, el nuevo formulario posea dimensiones que hagan factible la transmisión por medio de equipos de facsímil;

Que, consecuentemente, debe generarse un circuito de acciones y procedimientos que permitan su utilización y cumplimiento del objetivo principal;

Que deben proveerse los procedimientos administrativos a llevar a cabo por parte de la Dirección Provincial de Catastro Territorial y de la Dirección Provincial de Rentas;

Que por la Dirección de Organización y Relaciones Institucionales de la Dirección Provincial de Rentas se han diagramado los procedimientos y acciones para el cumplimiento del fin propuesto;

Por ello,

LOS DIRECTORES PROVINCIALES DE RENTAS Y CATASTRO TERRITORIAL DISPONEN:

Artículo 1º: Aprobar el formulario **R-174 A** y sus instrucciones, de EMISION exclusiva por parte de la Dirección Provincial de Catastro Territorial y LIBERACION DE DEUDA por parte de la Dirección Provincial de Rentas, que como anexo I pasa a formar parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Establecer los procedimientos, que por el [Anexo II](#) se detallan, para implementar la utilización del formulario R-174 A para la atención de los escribanos que lo soliciten.

Artículo 3º: La presente Disposición tiene vigencia a partir del día de la fecha.

Artículo 4º: Regístrese en las respectivas Direcciones Provinciales, según su régimen técnico, comuníquese a quienes corresponda, circúlese y archívese.

Lic. Mario E. GASEA
A/C Dirección Prov. de Rentas Res. 1/94
Ministerio de Economía

Agrim. Norberto A. FERNANDINO
Director Provincial

Anexo II - Disposición 26/94 DPCT y Serie "B" 1/94 DPR

PROCEDIMIENTOS

Dirección Provincial de Catastro Territorial

Personal que atiende a Escribanos.

Ante la presencia de Escribanos solicitando el detalle de los cargos y pagos del impuesto inmobiliario, EMITA un Informe de Deuda en el formulario R-174 A únicamente.

En todos los casos el proceso debe realizarse utilizando el código de operativo R-99

Los datos impresos en el R-174 A provendrán de la "base de datos" del impuesto inmobiliario existente en el host central de la Dirección de Sistemas de Información, por medio del equipo de tele - procesamiento.

Los informes de deudas emitidos en el formulario R-174 A no constituyen documento de pago, es decir no son válidos para abonar deudas ante las entidades bancarias.

Los Escribanos podrán liberar deudas, utilizando el campo inferior denominado ESPACIO RESERVADO PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS (D.P.R.)

**Dirección Provincial de RENTAS
Oficinas de Distritos**

Ante la presencia de Escribanos con informes de deudas en formularios R-174 A, solicitando la liberación de Años - Cuotas válidos, PROCEDA de la misma forma que con el reverso del R-174 A

**Lic. Mario E. GADEA
A/C Dirección Prov. de Rentas Res. 1/94
Ministerio de Economía**

**Agrim. Norberto A. FERNANDINO
Director Provincial
Dirección Provincial de Catastro Territorial**